

Reciba V. E. con esta motivo la sincera adhesión del Ayuntamiento hacia esa corporación... El día 31 de julio de 1854... Ayuntamiento Constitucional de Madrid... Excmo. Ayuntamiento Constitucional... Secretario



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 189

Miércoles 2 de Agosto de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Extracción del acta de la Junta superior de armamento y defensa de Madrid correspondiente al día 31 de julio de 1854.

La Junta, aprovechando la ocasión de hallarse presente el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano, dió por unanimidad, á propuesta del Sr. D. Diego Coello y Quesada, un voto de gracias á todos los Generales, á todos los Jefes, á todos los militares en fin que el 28 de junio enarbolaren la bandera de libertad, de moralidad y de justicia, como grande su vida á la causa nacional.

De orden de la junta se publica este acuerdo. Madrid 31 de julio de 1854.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.

### ADVERTENCIA

La Junta de Salvacion nombró en la noche del 19 al 20 una comision de armamento y municiones, compuesta de los Sres. Brigadieres Guesca y Amaller, y de D. Jacinto Martinez... La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Ninguna de las personas cuyos servicios haya admitido la junta desde su formacion hasta el dia en que se disuelva, tendrá optica á sueldo alguno por este concepto, puesto que sus servicios son y serán considerados como patrióticos.

Madrid 29 de julio de 1854.—El Presidente. Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.

### Comunicacion dirigida por el Ayuntamiento constitucional de Madrid á la Excmo. Junta de salvacion de Zaragoza, manifestándole su sincera adhesion con motivo de la felicitacion dirigida á los madrileños por las memorables jornadas del 17, 18 y 19 de julio

Excmo. Sr.: El pueblo de Madrid ha recibido uno de los premios mas satisfactorios y el mas grato á su patriotismo por las memorables jornadas del 17, 18 y 19 de julio con haber merecido la admiracion de los siempre heroicos zaragozanos; y el Ayuntamiento constitucional de Madrid, mas bien que el representante, es el eco de sus concudadanos que responde á la simpatia con que se ha producido esta Junta en su alocucion de 24 del mismo.

De muy antiguo han marchado unidos los sentimientos de ambas poblaciones, y en este mismo siglo al grito del 2 de Mayo de 1808 contra la invicta Zaragoza con los dos memorables siglos que fueron la admiracion del mundo.

Puede pues contar Zaragoza con la franca cooperacion de Madrid para llevar á cabo la grandiosa obra de nuestra regeneracion politica, y para defenderla en todo tiempo de los enemigos que la combatan.

Reciba V. E. con este motivo la sincera adhesión del Ayuntamiento hacia esa corporación. Madrid 31 de julio de 1854.—El Alcalde primer constitucional, Ignacio de Olea.—Excmo. Ayuntamiento constitucional, Secretaría, Secretaria Clemencia, Secretario.



**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES**

Noticia de los pueblos y administraciones donde han celebrado los 25 sorteos de los 510 sorteos.

**BOLLETIN OFICIAL DE MADRID**

res.	Ps. fr.	Administraciones.
6,315	50000	Real.
1,324	10000	Madrid.
7,281	10000	Zaragoza.
5,598	8000	Madrid.
12,018	8000	Oviedo.
8,871	6000	Zaragoza.
14,914	6000	Madrid.
13,486	6000	Madrid.
11,788	6000	Madrid.
7,425	6000	Madrid.
6,485	6000	Madrid.
7,788	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
12,384	6000	Zaragoza.
9,614	6000	Cádiz.
11,651	6000	Algeciras.
8,226	6000	S. Lucar de Barrameda.
5,270	6000	Malaga.
6,418	6000	Madrid.
14,914	6000	Madrid.
11,788	6000	Madrid.
7,425	6000	Madrid.
1,709	6000	Madrid.
10,774	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
5,598	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.
3,171	6000	Madrid.
2,888	6000	Madrid.

2,008	400	Bilbao.
7,067	400	Murcia.
1,078	400	Valencia.
1,070	400	Puenteareas.
1,078	400	Coruña.
1,078	400	Cádiz.
1,078	400	Madrid.
1,078	400	Idem.
1,078	400	Idem.
1,078	400	Idem.
1,078	400	Alcudia de Carlet.
1,078	400	Madrid.
1,078	400	Idem.
1,078	400	Alcalá de Henares.
7,218	400	Sevilla.
15,717	400	Puenteareas.
6,345	400	Barcelona.
1,078	400	Idem.
1,078	400	Idem.
1,078	400	Idem.
3,115	400	Idem.
12,770	400	Zaragoza.
13,682	400	Madrid.
2,875	400	Idem.
1,248	400	Coruña.
14,421	400	Madrid.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 1.º de Agosto próximo, sea bajo el fondo de 142,000 reales, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán 298,000 reales en lotes en la forma siguiente:

La Reina nuestras Señoras (D. G.) y en su virtud Real Orden de 21 de Agosto de 1854.

1 ... de.....	30,000
1 ... de.....	8,000
1 ... de.....	4,000
1 ... de.....	2,000
3 ... de.....	1,000
10 ... de.....	500
10 ... de.....	500
10 ... de.....	400
10 ... de.....	300
10 ... de.....	200
10 ... de.....	100
10 ... de.....	50
10 ... de.....	50

De orden de la Junta de Loterías Nacionales de Madrid 31 de Julio de 1854.

**PARTE NO OFICIAL**

**ADVERTENCIAS.**

La Junta de Loterías Nacionales en la noche de 21 de Julio de 1854, ha acordado avisar en este periódico para el efecto de la suscripción por el año pasado de algunos pueblos que aún no están por pagar; á pesar de la circular del gobierno de la provincia para el mismo objeto, inserta en este periódico, todavia faltan unos pocos que se espera se presentarán á suscribirlos en un momento de los próximos días.

corto término, pues en obrar así procederán en injusticia, y de lo contrario se juzgará que creen tener derecho á recibir el periódico sin abonar la suscripción, cosa que no puede ser y por la que se volverá á hacer otra reclamación.

Los Sres. alcaldes de esta provincia dispondrán que á la mayor brevedad sea satisfecho el primer semestre de suscripción y franqueo á este periódico que venció en fin de junio próximo pasado, impidiendo todo lo que se oponga á su puntualidad no demorarán el pago, según algunos acostumbra, á pretexto de haberlo todo de una vez, pues en este caso la pueden verificar ahora y no á fin de año, porque causan perjuicios de consideración con tal retraso.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS**

**ALHONDIGA DE MADRID**

Trigo..... de 36  
Cebada..... de 18  
Algarrobas..... de 18  
Madrid de agosto de 1854.

**VARIEDADES**

**El ganado caballar, mular, asnal y vacuno con relación á la labranza.**

Se ha disputado durante mucho tiempo, y aun se sigue disputando hoy día, sobre cuáles son los animales preferibles para la labranza, unos afirman que no los hay como los caballos, otros piensan que las mulas les llevan grandes y positivas ventajas; y otros finalmente dan por sentado que los bueyes son los que proporcionan mas utilidad á los propietarios. No es muy fácil la avenencia entre tan diversos pareceres: nosotros que hemos experimentado el buen servicio de todos, no queremos ser sistemáticos ni guiarnos por un pernicioso espíritu de positividad, y opinamos que no se puede establecer una regla general sobre el caso, y que el clima, la calidad del terreno, el género de pastos que haya etc. son circunstancias que influyen poderosamente en la excelencia de uno u otro género de ganados, y que deberán tenerse presentes para su adopción para el cultivo de la tierra.

En este punto no hay mejor tratado que la experiencia; y qué nos dice esta consultadora de buena fé é imparcialmente? Que cada especie tiene sus buenas cualidades características que en vano se buscarían en las otras: el caballo, por ejemplo, la gallardía; la mula la resistencia; el buey la fuerza; en

cuando el caballo se fatiga pronto se cansa y se entera; el buey es más resistente, pesado, y más lento; si se le exige la gallardía la cualidad que se necesita para el cultivo, y le expone á fatigarse más perjudicial para el propietario, no hay que decir que el caballo es en sustrato concepto el animal menos á propósito para la labranza. Otra cosa sería si por esos tiempos remontásemos como en Inglaterra, donde hay razas apropiadas para estas faenas, y por métodos convenientes y una esmerada educación se desarrolla la fuerza de los animales; y se fortalece su musculatura; pero no es así, y fuerza nos es destinar con preferencia los caballos del país á la silla y al tiro de diligencias.

Debemos consignar que sabemos de algun dueño propietario que ha adoptado en los alrededores de Madrid el ganado yeguar para el cultivo, y el cual no tiene hasta ahora motivo para arrepentirse. Halla las ventajas siguientes: el menor costo que tiene respecto del mulo; el poder beneficiarlo, como lo verifica anualmente, sin que la preñez ni las crías sean un obstáculo que le paralice en el trabajo; y el entarpeamiento á las labores.

En poder palear tal vez en ninguna otra parte se generaliza como en España el uso del ganado mular; para el cultivo de los granos se emplea en todas las provincias de la Península, y en algunos departamentos de los Pirineos orientales; y en otros ciertos que hay bastante abundancia y cría de este género de ganado; solo para introducir en España por Cebrante y otros puntos á fin de privar de nuestra agricultura que tan gran consumo hacen de las carnes de aquel país.

Entre nosotros es el animal más generalizado, y cuando los labradores no lo han abandonado por razones tendrán para ello. El argumento más fuerte que se dirige contra las mulas por sus servidumbres es el de su construcción, hacen de los especies distintas y no sirven para la procreación de la raza. Es muy diestro, pero su ligereza y su longevidad y el poco cuidado que se necesita para su conservación. Estamos seguros de que un buen caballo, puesto en manos de nuestros mozos de labranza, podría durar en estado de buen servicio durante el tiempo que las mulas. Lo contrario lo harían demasiado en el trabajo, no atenderían á sus necesidades distribuirán mal los plenos, y acabarían por llenarse de achaques y quedar inútil á mejor de su vida. Las mulas, menos delgadas por su naturaleza, resisten bastante bien las iras y la incertidumbre de los ganados; salvo alguna excepción, ni se cansan demasiado de las cruces patrias que les pagan, ni de los obreros á que se les obliga frecuentemente á que se ocupen bajo el yugo ó el arado por espacio de 15 ó 20 años.

El ganado no hay ganado más útil que el vacuno para la labranza, porque no solo sirve para el arado, sino que todo él es aprovechable. Cria el cordero, el cerdo y el caballo, cada uno para su uso particular, pero el vacuno es el que produce el cuero, el lana y el aceite, y en su cuerpo se encuentran otros muchos usos, utilizándose hasta su piel y sus huesos para varios ramos de industrias. A estos recomiendo los datos animales en prodigiosa fuerza y lo poco que cuesta mantenerlos.

Opinamos que algunas partes sustituirlos con ventaja en los terrenos de mucha holla, en los pantanosos y que se convierten fácilmente en prados. En estas últimas el ganado vacuno es preferible, tanto porque la labor que se hace con él es la más profunda, cuanto porque el mismo suelo se ofrece en abundancia espontáneamente. Por esta razón está adoptado en gran parte de Andalucía, y sería un acierto que lo substituyesen con el caballar ó con las nuestras provincias del Norte.

Notamos que la mayor parte de nuestros ganados están en contra del ganado vacuno por la debilidad, pero semejante parecer nada significa si prueba en comisión se funda en una preocupación inveterada de vanidad que debe impugnarla sin tregua, y desear la perfección que dan á los animales sobre las otras estirpes en que aquellas pueden ser aborrecidas con quietud y compostura, mientras estas no se les da un poco de fuerza por su corpulencia, poder y figura poco abelta de cuerpo sino un tanco y descomulgado sencerra. Hasta en esta época cuando el calor y la impetuosidad de la sangre española.

Nada hemos dicho acerca del ganado asnal para el cultivo por considerarlo el menos útil y conveniente de todos. El número de estos animales se multiplica extraordinariamente en algunos pueblos de la Mancha y Andalucía, habiendo cuadrillas de gitanos que no comen ni viven de otra cosa. Sin duda los labradores que los tienen encuentran en ellos las ventajas de su cortísimo precio, el poquísimo gasto que se necesita para su mantención, pues le basta para ella, si no trabajan, una peca paja ó yerba verde ó seca; no haber necesidad de herraje y ser á propósito y apto para la generación. Así se ve que quien sea este ganado es ordinariamente la gran masa de proletarios y poseedores de unas cuantas fanegas de tierra de mucha calidad, en las cuales no pueden emplear durante todo el año una caballería mayor, ni se hallan en disposición, por la escasez de sus recursos, de comprar todos los años que esta necesita.

A pesar de tales consideraciones, tenemos que solo debería usarse el ganado asnal en las casas de remensa para la procreación del mular, por los jornaleros del campo que tienen que ir á sus fincas.

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Nadera Alta, núm. 42.

esta materia, para tener y llevar sus determinaciones, y por las resoluciones de artículos al por menor que van recorriendo las poblaciones.

En este espacio tomaremos lo que pensamos acerca de las diversas clases de ganado para la labranza; quizá otro día volvamos á tratar al mismo asunto, atendiendo en otro género de consideraciones.

Indici que comprende los reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico en todo el mes de julio próximo pasado.

- Decreto sobre el derecho de capitación de los ecclerics residentes en la isla de Cuba 163 y 164.
- Reglamento para la introducción y régimen de los colonos en la isla de Cuba 165, 166 y 167.
- Otro para la formación de los padrones y de un registro civil de los esclavos 167, 168 y 169.
- Decretos de nombramiento de nuevo ministerio 172.
- Decreto para que quede sin efecto la anticipación forzosa de un semestre de las contribuciones territorial é industrial 172.
- Idem nombrando Presidente del Consejo de Ministros al Duque de la Victoria 172.
- Varios decretos de nombramiento de nuevo ministerio 180.

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Manifiesto de S. M. la Reina á los Españoles 176.
- Decreto revocando los en que se exoneró á varios generales 177.

JUNTA DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA DE MADRID

- Varios decretos de la misma 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 180.

- Capturas.—Se previene la de los autores del robo de dos yeguas el 25 de junio á dos vecinos de la villa de Salamanca 158.—Id. la de Alfonso Martínez, 158.—Id. la de los autores del robo de una yegua á Manuel Serrano, vecino de Navalquejigo 159.—Id. la de los autores del robo de tres caballerías en la villa de Oropesa en 29 de junio último 168.—Id. de Gaspar García y Diaz 169.

- Mallones.—Se acusa el de un caballo encontrado en la villa de Garganta 158.—Id. el de un buey en el puente de S. Fernando, id.—Id. el de un macho en la posada de Isidoro Dominguez, en Valdame 169.

- Minas.—Nota de los pueblos que no han remitido las noticias referentes al ramo de minas según circular inserta en el núm. 137 de esta publicación 180.

- Quintas.—Sobre el modo de cubrir el servicio del reclutamiento cuando no hay suficiente número de mozos en el alistamiento y deba recurrirse á los de años anteriores 164.

- Vocantes.—Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento del Real 166.—Id. la de Colmenarejo 171.—Id. la de los Hueros 180.

- DIPUTACION PROVINCIAL.—Circular á los ayuntamientos para que se restablezcan los de 1843 y que se proceda á la reorganización de la Milicia Nacional 179.